

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 116

RAD: 2023-00439-00

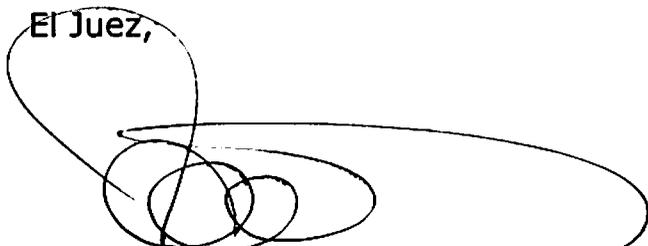
Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

TENER por revocado por parte de la demandante CONSUELO OLIVA MUÑETON VELASQUEZ el poder conferido al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANRACRUZ dentro del presente asunto.

ABSTENERSE de reconocer al doctor JOHNATAN CADAVID SALDARRIAGA como apoderado del extremo activo, por cuanto no existe poder, menos aun, una atestación directa o tacita del profesional del derecho respecto de su aceptación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO